

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2022/5015 *Aprobación definitiva del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y/o por razón de sexo, aplicable con carácter general para todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Orcera.*

Anuncio

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, al no haberse formulado reclamaciones y/o alegaciones contra el mismo, del día 8 de agosto de 2022, por el que se aprobaba inicialmente el protocolo de actuación frente al acoso sexual y/o por razón de sexo, aplicable con carácter general para todo el personal al servicio de este Ayuntamiento; queda el mismo elevado a definitivo y cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Texto íntegro del contenido del acuerdo de aprobación.

«En relación con el expediente relativo aprobación del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y/o por razón de sexo, aplicable con carácter general para todo el personal al servicio de este Ayuntamiento, con base a los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta Servicios Municipales	16/05/2022	
Providencia de Alcaldía	16/05/2022	
Informe de Secretaría	27/05/2022	
Convocatoria a sesión de la Comisión Negociadora	21/06/2022	
Certificado del acuerdo de la Reunión de la Comisión Negociadora	04/07/2022	

Visto el informe de Secretaría-Intervención, se acuerda por unanimidad de todos los miembros corporativos presentes; lo que supone la mayoría absoluta legal de la Corporación:

Primero. Aprobar inicialmente, el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y/o por razón de sexo, aplicable con carácter general para todo el personal al servicio de este Ayuntamiento: conforme al texto que obra en el expediente.

Segundo. Exponer al público, el presente acuerdo, por plazo de 30 días, para que puedan formularse alegaciones y o reclamaciones contra el mismo.

Tercero. El presente acuerdo de aprobación inicial, se entenderá definitivo, en el supuesto de que no se formularen reclamaciones contra el mismo; en caso contrario, las mismas,

deberán pasar nuevamente a este Pleno, previa aprobación por parte de la Mesa General de Negociación.

Cuarto. Finalizado lo anterior, proceder a la implantación y aplicación del Protocolo de actuación, de conformidad con lo establecido en el mismo.

Quinto. Notificar la presente resolución a los Representantes de Personal y publicarla en [el Tablón de Anuncios /la Sede electrónica] del Ayuntamiento.

Sexto. Inscribir el Plan en el registro público correspondiente, en cumplimiento del artículo 11.1 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre».

Texto íntegro del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y/o por razón de sexo, aplicable con carácter general para todo el personal al servicio de este Ayuntamiento.

El texto íntegro del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y/o por razón de sexo, aplicable con carácter general para todo el personal al servicio de este Ayuntamiento, dada la extensión y características del mismo puede consultarse en la sede electrónica de esta entidad, en el siguiente enlace: "orcera.sedelectronica.es".

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Orcera, 21 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.